

EDUCACIÓN

Castilla-La Mancha

Boletín Informativo de la Consejería de Educación y Cultura. Nº 2

Editorial

Un traje a la medida desde el consenso

El Pacto por la Educación que todas las organizaciones sociales con presencia en el mundo educativo y el Gobierno Regional firmaron en Noviembre de 1997 marcó el rumbo por el que los castellano-manchegos queremos hacernos cargo de nuestro futuro en Educación.

El marco de relaciones que entre todos hemos creado ha permitido dar el importante paso adelante que supone el documento que hoy analizamos. Seguramente este acuerdo será conocido como el de la Red de Centros pues ese fue el eje sobre el que giró el voto de las Cortes Regionales, sin embargo el documento suscrito por los agentes sociales con presencia en la Educación contiene, como no, la red de centros, pero además marca numerosos criterios sobre el modelo educativo que queremos para Castilla-La Mancha.

Lo más exacto que quizá se pueda decir, tanto de la Red de centros como de otros contenidos del documento, es que, en Educación, la Región comienza a cortarse un traje a su medida. Apostamos por la aplicación de la LOGSE, pero lo hacemos teniendo muy presente que somos una región con 80.000 Km2. y 1.712.000 habitantes, es decir, la Región que tiene una población con mayor dispersión territorial de Europa.

En esta ocasión la unanimidad social ha estado acompañada de la política al registrarse un voto unánime en las Cortes Regionales. Debemos felicitarnos por ello.

Sólo falta ahora que el Ministerio de Educación tenga a bien atender los criterios que el Parlamento Regional ha votado por unanimidad y la Comunidad Educativa ha suscrito sin excepción, criterios en los que se deja muy claro que al coste efectivo de la transferencia se deben añadir los fondos necesarios para cubrir los déficits existentes y para aplicar la LOGSE. Sólo pedimos dotarnos de un sistema educativo razonable y de una calidad equiparable a las demás regiones. Ni más ni menos.

La Red de Centros de Educación Secundaria

La aplicación de la LOGSE supone que todos los alumnos y alumnas de la Región comprendidos entre los 6 y los 16 años tienen garantizado un puesto escolar gratuito. Así mismo se pretende ofertar un puesto escolar a todos los alumnos y alumnas que pretendan escolarizarse en las etapas educativas no obligatorias (Educación Infantil de 3 a 6 años), Educación Secundaria Postobligatoria (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio) y Ciclos Formativos de Grado Superior.

La aplicación de un modelo solidario y corrector de desigualdades supone también:

- medidas de atención a la diversidad
- atención preferente al medio rural
- oferta suficiente del bachillerato organizado en cuatro modalidades y diversos itinerarios
- oferta de ciclos formativos de grado medio y superior conectados con el sistema productivo
- oferta formativa suficiente para personas adultas
- oferta integrada en el sistema educativo de enseñanzas de régimen especial
- reducción del número de alumnos y alumnas por aula
- dotación suficiente de servicios de apoyo
- profesorado bien formado y con mayores competencias profesionales
- dotación de recursos didácticos necesarios de acuerdo con el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Para llevar a cabo este modelo con estos requerimientos, el primer paso es definir una Red de Centros de Educación Secundaria que haga posible una oferta amplia de enseñanzas que faciliten el acceso del alumnado.

La Red de Centros de Secundaria, planificada por la Consejería de Educación y Cultura, consensuada con todos los sectores sociales de la educación (Organizaciones Sindicales, AMPAS, Organizaciones Empresariales) y votada unánimemente por todos los grupos políticos de las Cortes Regionales, supone un importante paso adelante para favorecer la calidad de la oferta educativa regional, mediante un significativo aumento de plazas escolares, una atención a la cercanía de las enseñanzas y una disposición manifiesta a la solidaridad como objetivo que prima la educación y es el principal factor para resolver las desigualdades.

Necesidades educativas en Castilla-La Mancha

→ pag. 2

Red de Centros de Educación Secundaria: Albacete

→ pag. 3

Ciudad Real

→ pag. 4

Cuenca

→ pag. 5

Guadalajara

→ pag. 6

Toledo

→ pag. 7

La Red al completo

→ pag. 8

Necesidades educativas en Castilla-La Mancha

En el proceso de transferencias educativas, la Comunidad Educativa de Castilla-La Mancha tiene como objetivo esencial: *Obtener los medios necesarios para garantizar una educación de calidad en la Región y en condiciones de igualdad con otras Comunidades Autónomas.*

La implantación del sistema educativo en la Región presenta algunos retrasos: faltan infraestructuras y la oferta de enseñanzas es todavía incompleta. Son necesarios centros de Secundaria, puestos en Institutos para escolarizar al alumnado de la ESO y puestos escolares para la escolarización de Educación Infantil (niños y niñas de 3 años), por lo que no se cumplen los objetivos de escolarización previstos en la LOGSE. Esta situación conlleva una implantación del sistema que se ha venido haciendo de manera inadecuada al mantenerse la escolarización del alumnado del primer ciclo de la ESO en colegios de Educación Primaria.

El grado de implantación de la LOGSE es inferior al de otras Comunidades, porque en Castilla-La Mancha la población escolar se ha mantenido estable, y muy diferenciado entre las provincias de la Región, al haber sido distinto el ritmo de anticipación en cada una de ellas.

Las necesidades educativas regionales se definen por los siguientes criterios:

1. ESCOLARIZACIÓN

- Incorporación de alumnado de Educación Infantil de 3 años en toda la Región.
- Mantener las ratios alumnos/ aula establecidas por la LOGSE.
- Escolarizar en Institutos de Educación Secundaria (o en Centros de Educación Secundaria) el alumnado de la ESO (12 y 16 años).
- Incorporar programas específicos de atención al fracaso escolar y de políticas compensatorias, a penas desarrollados en la Región.
- Escolarización postobligatoria en las diversas modalidades de bachilleratos y ciclos formativos y fomento de la educación secundaria para personas adultas y de las enseñanzas de régimen especial.

2. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- Transformación de la **Red de Centros** como consecuencia de las necesidades de escolarización, lo que implica la construcción de los nuevos centros que se requieran para la correcta escolarización en las diferentes etapas y niveles.
- Remodelación de centros y dotación del equipamiento adecuado a las enseñanzas (infantil, aulas de tecnología, música, plástica y visual, nuevas tecnologías e idiomas en la ESO, modalidades del Bachillerato y Ciclos Formativos).

3. RECURSOS HUMANOS

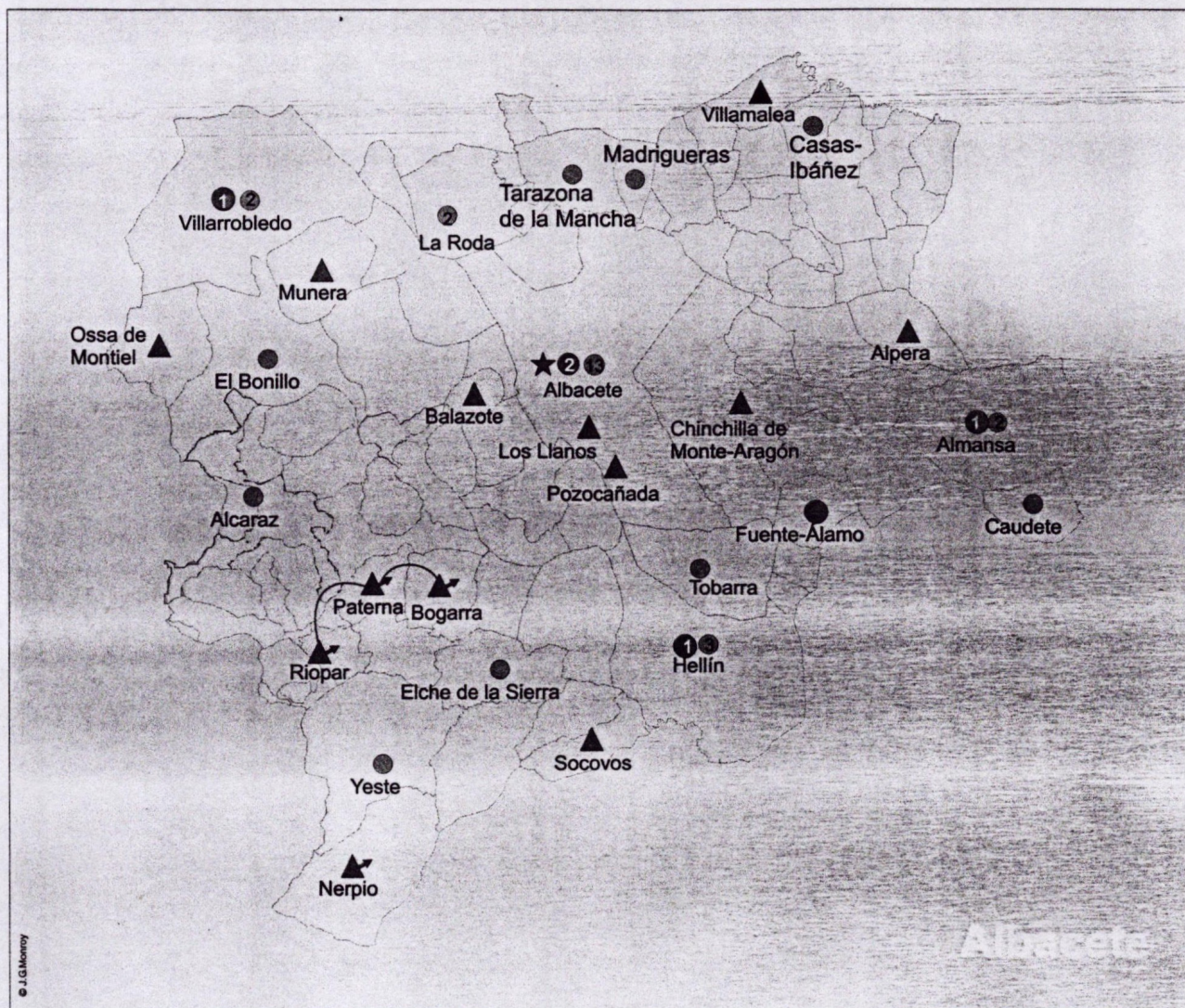
Incorporación de especialistas en Educación Infantil y en Primaria, especialistas para atención de necesidades educativas especiales; incremento de profesores de ESO, de acuerdo con el aumento de horas lectivas semanales en el primer ciclo, y del número de profesores para atención del segundo ciclo; dotación completa de los Departamentos de Orientación (Psicólogo o Pedagogo, profesores de ámbito y los necesarios de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje); incorporación de profesores para atender nuevas especialidades de Formación Profesional específica, actualmente no incluidas en la ordenación de estas enseñanzas.

Criterios para la planificación de la Red de Centros

La planificación de la red pública de centros, en la que se ha tenido en cuenta el equilibrio y la complementariedad existente entre la enseñanza pública y la privada, responde a los siguientes criterios:

- El mantenimiento de centros de Educación Infantil y Primaria en todas las localidades con, al menos, 4 alumnos. Oferta de servicios de transporte, comedor y residencia de carácter gratuito cuando no se garantice la escolarización obligatoria en la localidad de origen del alumnado.
- Organización de los centros incompletos en Colegios Rurales Agrupados.
- Mantenimiento de las ratios establecidas por la LOGSE para cada una de las etapas.
- Oferta de plazas escolares suficientes para la plena escolarización de la Educación Infantil a partir de los 3 años y de la Educación Primaria.
- La escolarización de los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria en Centros de Secundaria, (en Institutos de Educación Secundaria o en Centros de Educación Secundaria Obligatoria), para garantizar la unidad de la etapa educativa. Se pretende, como norma general, que el alumnado de esta etapa pueda asistir a un centro que no diste más de 20 kilómetros del lugar de origen, o cuyo desplazamiento no suponga un tiempo mayor de 30 minutos.
- Oferta en cada zona de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Garantía Social.
- Oferta integrada que garantice a toda la población adulta el acceso a las nuevas enseñanzas de Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos.
- Oferta de plazas suficiente para atender las demandas de Enseñanzas de Régimen Especial.

Red de Centros de Educación Secundaria



Nuevos Centros

Institutos de Educación Secundaria

Albacete (2 centros)
Almansa
Fuente -Álamo
Hellín
Villarrobledo

Escuela de Artes

Albacete

Centros de Educación Secundaria Obligatoria

Alpera
Balazote
Chinchilla de Monte-Aragón
Los Llanos
Munera
Ossa de Montiel
PozoCañada
Socovos

Centros de Educación Secundaria Obligatoria - CRIE

Bogarra
Paterna
Nerpio
Riopar

Leyenda

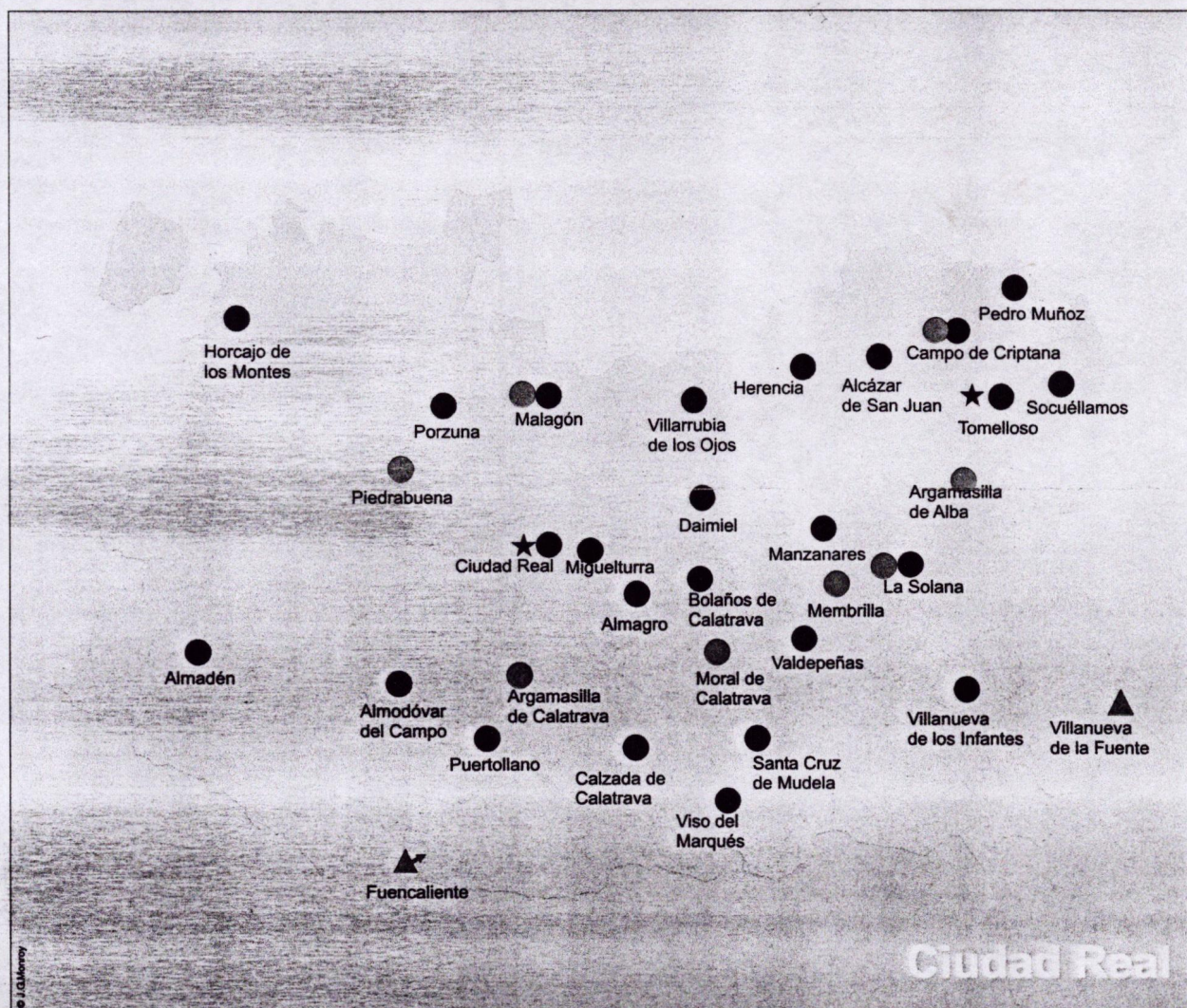
Centros Existentes

- Instituto de Educación Secundaria
- ▲ Centro de Educación Secundaria Obligatoria
- ★ Escuela de Artes

Centros Nuevos

- Instituto de Educación Secundaria
- ▲ Centro de Educación Secundaria Obligatoria
- ▲ Centro de Educación Secundaria Obligatoria CRIE
- ★ Escuela de Artes

Red de Centros de Educación Secundaria



Nuevos Centros

Institutos de Educación Secundaria

Argamasilla de Alba
Argamasilla de Calatrava
Campo de Criptana
La Solana
Malagón
Membrilla
Moral de Calatrava
Piedrabuena

Escuela de Artes

Centros de Educación Secundaria Obligatoria

Villanueva de la Fuente

Centros de Educación Secundaria Obligatoria - CRIE

Fuencaliente

Leyenda

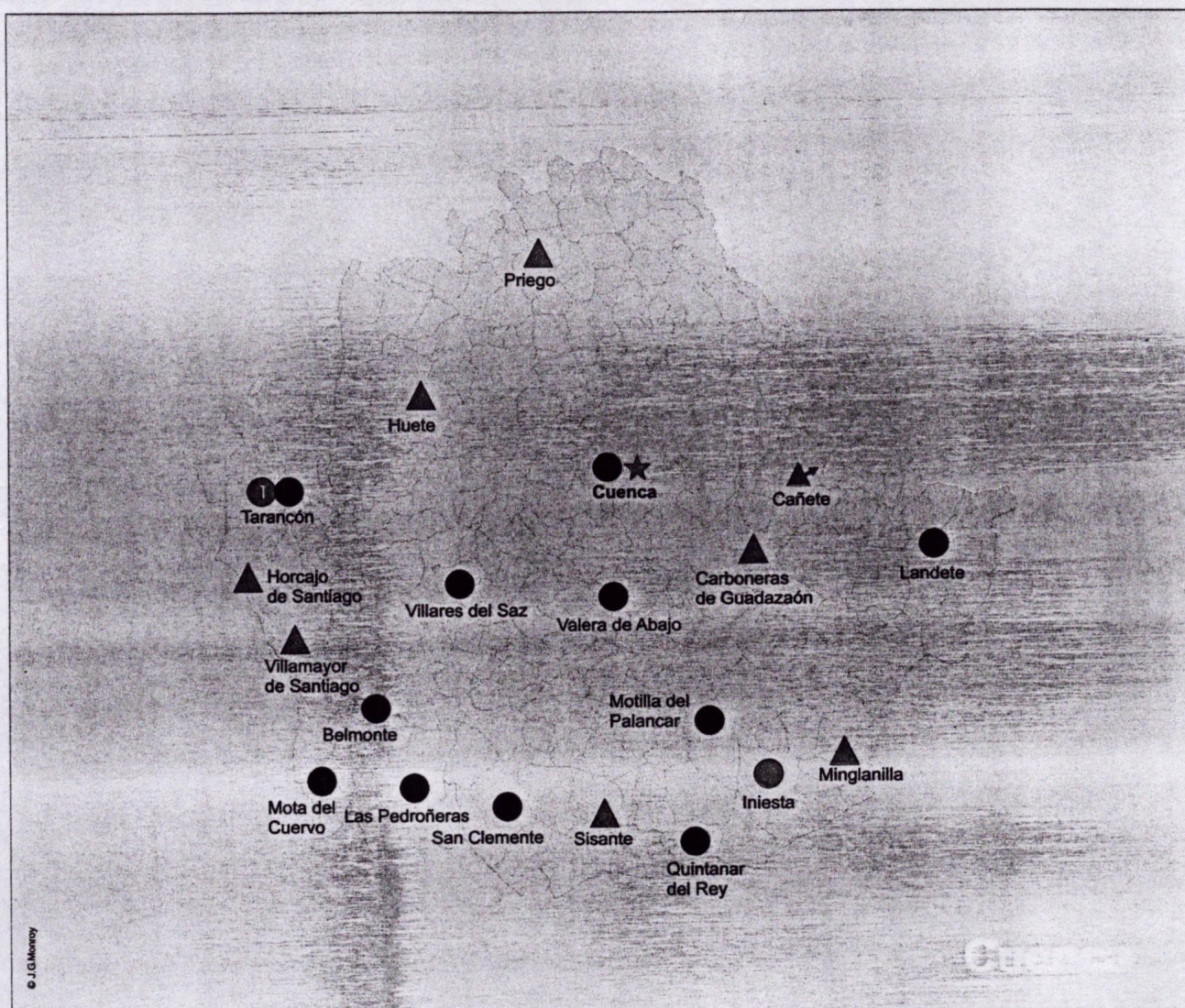
Centros Existentes

- Instituto de Educación Secundaria
- ▲ Centro de Educación Secundaria Obligatoria
- ★ Escuela de Artes

Centros Nuevos

- Instituto de Educación Secundaria
- ▲ Centro de Educación Secundaria Obligatoria
- ▲ Centro de Educación Secundaria Obligatoria CRIE
- ★ Escuela de Artes

Red de Centros de Educación Secundaria



Nuevos Centros

Institutos de Educación Secundaria

Iniesta
Tarancón

Centros de Educación Secundaria Obligatoria

Carboneras de Guadazaón
Horcajo de Santiago
Huete
Minglanilla
Priego
Sisante
Villamayor de Santiago

Escuela de Artes

Cuenca

Centros de Educación Secundaria Obligatoria - CRIE

Cañete

Leyenda

Centros Existentes

- Instituto de Educación Secundaria
- ▲ Centro de Educación Secundaria Obligatoria
- ★ Escuela de Artes

Centros Nuevos

- Instituto de Educación Secundaria
- △ Centro de Educación Secundaria Obligatoria
- ★ Centro de Educación Secundaria Obligatoria CRIE
- ★ Escuela de Artes

Red de Centros de Educación Secundaria



Nuevos Centros

Institutos de Educación Secundaria

Azuqueca de Henares
Guadalajara

Centros de Educación Secundaria Obligatoria

Brihuega
Cabanillas
El Casar
Sacedón
Yunquera

Escuela de Artes

Guadalajara

Centros de Educación Secundaria Obligatoria - CRIE

Jadrake

Leyenda

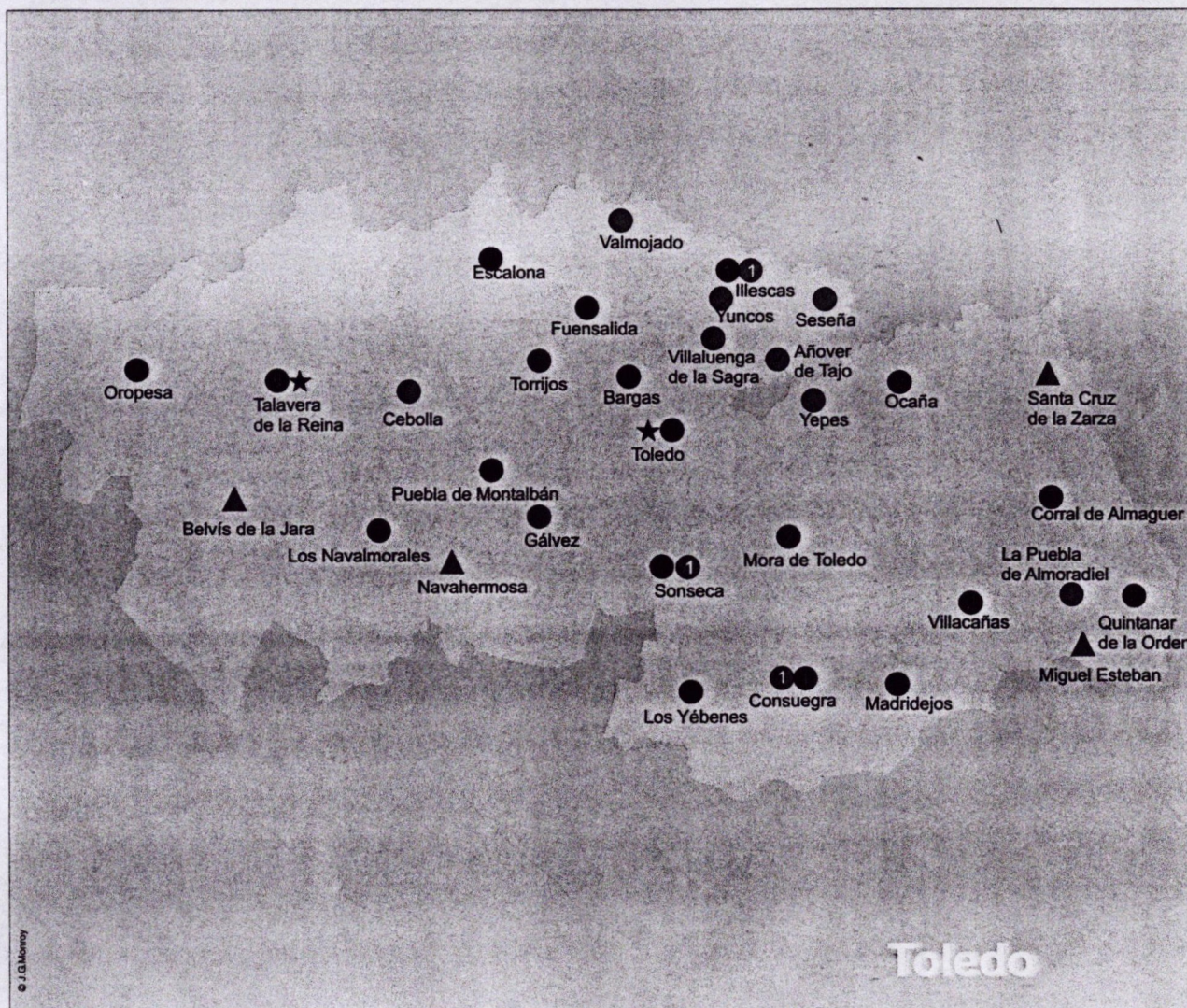
Centros Existentes

- Instituto de Educación Secundaria
- ▲ Centro de Educación Secundaria Obligatoria
- ★ Escuela de Artes

Centros Nuevos

- Instituto de Educación Secundaria
- ▲ Centro de Educación Secundaria Obligatoria
- ▲ Centro de Educación Secundaria Obligatoria CRIE
- ★ Escuela de Artes

Red de Centros de Educación Secundaria



Nuevos Centros

Institutos de Educación Secundaria

Añover de Tajo
Cebolla
Consuegra
Illescas
Puebla de Almoradiel
Seseña
Sonseca
Valmojado
Villaluenga
Yepes
Yuncos

Escuela de Artes

Centros de Educación Secundaria Obligatoria

Belvís de la Jara
Miguel Esteban
Navahermosa
Santa Cruz de la Zarza

Centros de Educación Secundaria Obligatoria - CRIE

Leyenda

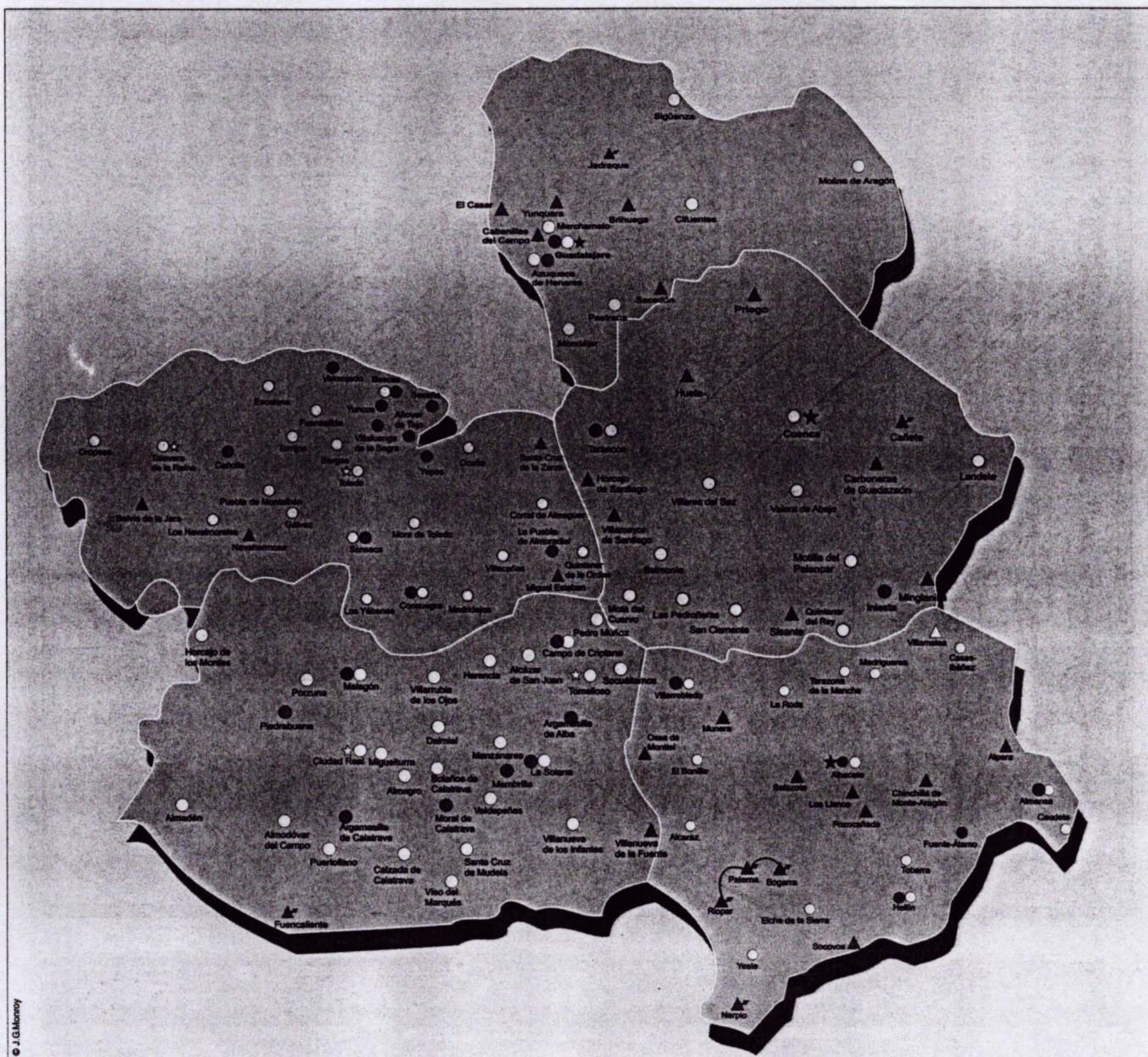
Centros Existentes

- Instituto de Educación Secundaria
- ▲ Centro de Educación Secundaria Obligatoria
- ★ Escuela de Artes

Centros Nuevos

- Instituto de Educación Secundaria
- ▲ Centro de Educación Secundaria Obligatoria
- ▲ Centro de Educación Secundaria Obligatoria CRIE
- ★ Escuela de Artes

Red de Centros de Educación Secundaria



© J.G. Moray

Centros Existentes

- Instituto de Educación Secundaria
- △ Centro de Educación Secundaria Obligatoria
- ☆ Escuela de Artes

Centros Nuevos

- Instituto de Educación Secundaria
- ▲ Centro de Educación Secundaria Obligatoria
- ▲ Centro de Educación Secundaria Obligatoria CRIE
- ★ Escuela de Artes

EDITA:
Consejería de Educación y Cultura.
Depósito Legal: TO. 306 - 1998



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

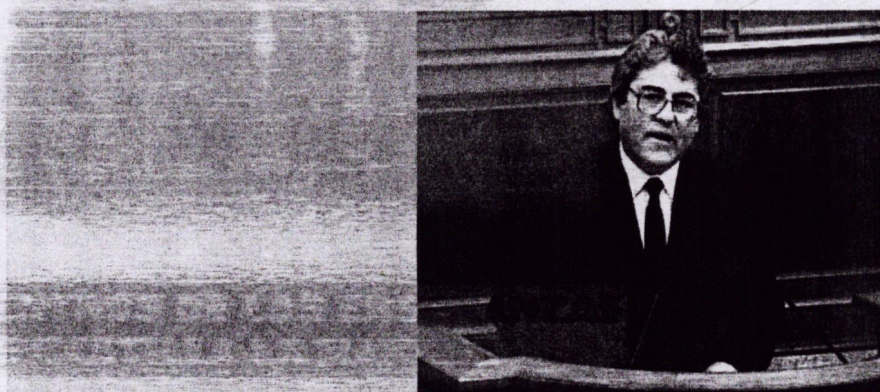
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.
C/ Río Valdemarías, s/n.

Diseño, maquetación e impresión:
Artes Gráficas SELCA

Unanimidad en las Cortes de Castilla-La Mancha en favor de la Educación

Las Cortes de Castilla-La Mancha aprobaron por unanimidad de todos los grupos políticos, en la sesión que tuvo lugar el día 26 de marzo, una Resolución en la que se recoge la exigencia de la Región para que las transferencias educativas se produzcan con una financiación justa y suficiente, en la que se contemple el coste efectivo y el adicional para la implantación total de la LOGSE, una Red de Centros adaptada a las características específicas de la Región y los criterios básicos que inspiran la planificación de esta Red. Así mismo, la Resolución contempla un requerimiento al Ministerio de Educación y Cultura para que Castilla-La Mancha participe de pleno derecho en la Conferencia Sectorial de Educación, un deseo de profundización en el Acuerdo de Bases sobre Transferencias Educativas y la elevación de una petición al Gobierno de la Nación para que las transferencias educativas se hagan con rapidez.

La importancia del acuerdo y de la consideración de la Educación como un objetivo común para los castellano-manchegos requiere que el histórico documento sea conocido por la Comunidad Educativa Regional.



El Consejero de Educación y Cultura, Justo Zambrana, presenta en las Cortes de Castilla-La Mancha la Red de Centros.

Resolución que acuerda el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, relativo al Proceso de Traspaso de los Servicios Educativos y el Desarrollo de la Red de Centros en Castilla-La Mancha

ANTECEDENTES

El proceso de negociación que se viene desarrollando entre el Gobierno de la Nación y el de Castilla-La Mancha con el fin de hacer efectivo el traspaso de las funciones y servicios correspondientes a las competencias educativas que la Comunidad Autónoma tiene estatutariamente reconocidas, está sufriendo retrasos, incumplándose los plazos fijados por el Gobierno de la Nación.

El Gobierno Regional ha manifestado reiteradamente la voluntad de asumir de manera inmediata estos traspasos.

Con fecha 6 de noviembre de 1997, la Junta de Comunidades, a través de la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales y sociales implicadas con el sector educativo firmaron un "Acuerdo de Bases sobre las transferencias educativas y el Pacto por la educación en Castilla-La Mancha", que es expresión del interés y trascendencia que para la sociedad de Castilla-La Mancha tiene la asunción de la gestión del servicio educativo.

Con fecha 20 de noviembre de 1997 estas mismas Cortes aprobaron una resolución que valoraba muy positivamente esta iniciativa y marcaba las líneas políticas básicas de la estrategia negociadora de Castilla-La Mancha con el Gobierno de la Nación.

Resulta ahora necesario dar un definitivo impulso al proceso negociador definiendo una red de centros de las enseñanzas de régimen general de Castilla-La Mancha atendiendo a los requerimientos de la LOGSE y que responda a las características y exigencias peculiares de nuestra Región.

Es necesario hacer constar que durante este tiempo el Gobierno de la Nación ha venido adoptando decisiones referidas al ámbito competencias de la educación sin que nuestra Comunidad Autónoma haya sido consultada al respecto y sin que, a su vez, participe en el ámbito de decisiones que corresponde a la Conferencia Sectorial de Educación en donde hasta ahora sólo participan aquellas Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias de forma efectiva.

Por todo ello, las Cortes de Castilla-La Mancha aprueban la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Señalar como insuficiente la oferta realizada por el Gobierno en 1997 y reiterar, por tanto, la necesidad de que la valoración de los traspasos educativos no sólo debe contemplar el coste efectivo del servicio sino también el coste adicional que para Castilla-La Mancha representa la total implantación de la LOGSE.

2º.- Valorar muy positivamente y aprobar la Red de Centros de Enseñanza Secundaria acordada por el Gobierno Regional con la Comunidad Educativa, que figura como Anexo a esta Resolución. Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que su puesta en práctica puedan hacer necesarias.

3º.- Mostrar su aprobación expresa a los criterios básicos que inspiran la red de centros:

- Extensión de la escuela a la práctica totalidad de las localidades de la Región.
- Completar la Red de Centros de las enseñanzas de Régimen general, dando con ello un definitivo impulso a la implantación de las mismas en la Región.
- Sentar las bases para mejorar los niveles de escolarización en las etapas educativas no obligatorias y de manera especial en la Educación Infantil, garantizando la suficiencia de plazas para escolarizar a toda la población que lo solicite, en especial a los tres años.
- Mejorar la organización escolar, de la Educación Secundaria Obligatoria, creando centros específicos para esta etapa educativa y ampliando de forma significativa su oferta, en particular en la zona rural, atendiendo a principios de cercanía y unidad de la etapa educativa.
- Realizar una oferta suficiente de escolarización, hasta los 18 años, en las modalidades de bachillerato y ciclos formativos de formación profesional.
- Establecer los mecanismos que proporcionen la mejora de la calidad de la enseñanza en la Región y favorecer la igualdad de oportunidades.

4º.- Requerir al Ministerio de Educación y Cultura para que Castilla-La Mancha, que ya ejerce las competencias en Educación Universitaria, participe con plenos derechos en la Conferencia Sectorial de Educación en igualdad de condiciones con aquellas otras Comunidades Autónomas que actualmente la constituyen de acuerdo con la legislación vigente.

5º.- Animar al Gobierno Regional a profundizar en el desarrollo del Acuerdo de Bases sobre Transferencias Educativas, especialmente en lo que hace referencia al diseño de la Formación Profesional, de las Enseñanzas Especiales, de la Educación de Adultos y la Educación Infantil.

6º.- Elevar al Gobierno de la Nación la presente Resolución e instarle a que posibilite una rápida transferencia de las competencias educativas, con una valoración económica, que permita que los ciudadanos de Castilla-La Mancha gocen de unos servicios educativos homologables con los prestados por las Comunidades que los gestionan en la actualidad.

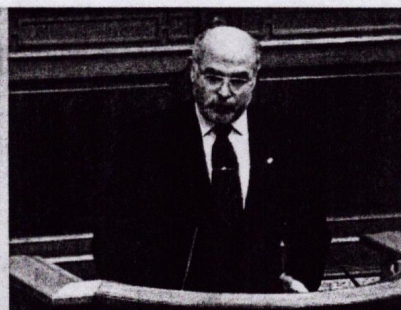
Toledo, 26 de marzo de 1998.



GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
Antonio Marco Martínez



**GRUPO PARLAMENTARIO DE
IZQUIERDA DE CASTILLA LA MANCHA**
José Molina Martínez



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
Rafael-E. Martínez Morazo

Los portavoces de los Grupos Parlamentarios del PSOE, Antonio Marco, PP, Rafael Martínez Morazo, e ICAM, José Martínez, presentaron la Resolución conjunta que fue votada por unanimidad en la Cámara.

Las organizaciones que en el pasado mes de noviembre firmaron el Pacto por la Educación han venido trabajando en la Comisión de Participación Educativa y han llegado a un nuevo consenso, rubricando con su firma el Acuerdo sobre la Red de Centros de Castilla-La Mancha.



La negociación y el consenso han permitido la firma del Acuerdo sobre la Red de Centros.

ACUERDO SOBRE LA RED DE CENTROS DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL DE CASTILLA-LA MANCHA

En Toledo, a tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS

De una parte, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Y de otra, las organizaciones sociales y sindicales siguientes:

- Confederación Regional de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CONFAPA).
- Confederación Católica Regional de Asociaciones de Padres de Alumnos (CONCAPA).
- Federación Regional de la Enseñanza de Comisiones Obreras (CCOO).
- ANPE - Sindicato Independiente.
- Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT).
- Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Castilla-La Mancha (STE-CM).
- Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF).
- Federación de Sindicatos de Enseñanza del Estado (FSIE) de Castilla-La Mancha.
- Federación de Religiosos de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (FERE).
- Federación Autonómica de Centros Educación y Gestión (E Y G).
- Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE).
- Unión Sindical Obrera (USO).
- Unión de Cooperativas de Enseñanza de Castilla-La Mancha (UCE - CM).

Han acordado suscribir el presente **ACUERDO SOBRE LA RED DE CENTROS DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL DE CASTILLA-LA MANCHA**.

INTRODUCCIÓN

La red de centros y oferta de enseñanzas es un factor de singular importancia para la prestación del servicio de la educación. Definir la red de centros y la oferta de enseñanzas que se precisen en cada caso para atender las necesidades de escolarización, en el ámbito de que se trate, es una de las primeras y principales tareas de cualquier Administración educativa.

La red de centros y oferta de enseñanzas es también un factor de singular importancia para la negociación de las transferencias educativas, sobre todo si se tiene en cuenta que esta negociación está teniendo lugar en un momento en que todavía no se ha concluido la implantación en la Región de las nuevas enseñanzas que introdujo la Reforma Educativa llevada a cabo por la LOGSE.

Conscientes de ello la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las organizaciones sociales y sindicales representativas del sector de la educación firmantes del Acuerdo de Bases sobre las transferencias educativas y el Pacto por la Educación en Castilla-La Mancha, representadas en la Comisión para la Participación Educativa, han acordado la red de centros correspondientes a las enseñanzas de régimen general, excluida la formación profesional, que debe permitir culminar su implantación en la Región.

El acuerdo a que han llegado la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sociales y sindicales representativas del sector de la educación se ha sustanciado sobre la propuesta de red de centros que presentó la Consejería de Educación y Cultura en la reunión de la Comisión para la Participación Educativa celebrada el día 25 de marzo de 1998, propuesta que había sido consultada con carácter previo con todas y cada una de las organizaciones sociales y sindicales, lo que permitió mejorar y enriquecer la propuesta inicial de la Consejería y sentar las bases del acuerdo.

Las bases y compromisos del Acuerdo sobre la red de centros a que han llegado la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones representativas del sector de la educación en Castilla-La Mancha son las siguientes:

I.- SIGNIFICADO Y ALCANCE DEL ACUERDO

- 1.- El presente acuerdo desarrolla los compromisos que se recogían en el Acuerdo de Bases sobre las Transferencias educativas y el Pacto por la Educación en Castilla-La Mancha en relación con la red de centros y la oferta de enseñanzas.

El presente acuerdo pretende:

- Completar la red de centros de las enseñanzas de régimen general y dar con ello un definitivo impulso a la implantación de las mismas en la Región dentro de los plazos establecidos al efecto.
 - Sentar las bases para mejorar los niveles de escolarización en las etapas educativas no obligatorias, y de manera especial en la Educación Infantil.
 - Mejorar la organización escolar, especialmente en lo que se refiere a la educación secundaria obligatoria, creando centros específicos para esta etapa educativa y ampliando de forma significativa su oferta, en particular en la zona rural.
 - Sentar las bases para mejorar la calidad de la enseñanza en la Región y favorecer la igualdad de oportunidades educativas.
- 2.- Este acuerdo habrá de complementarse con la oferta de las enseñanzas profesionales, las de régimen especial y las de la educación de personas adultas así como la relativa a programas de garantía social.

En el marco del Acuerdo de Bases existen procedimientos e instrumentos específicos para el desarrollo de estos extremos que la Consejería de Educación y Cultura se compromete a impulsar con carácter inmediato.

II.- LA RED DE CENTROS Y OFERTA DE ENSEÑANZAS OBJETO DEL ACUERDO

- 1.- La red de centros y oferta de enseñanzas que acuerdan la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sociales y sindicales representativas del sector de la educación en Castilla-La Mancha es la relativa a los centros en que se impartirán las enseñanzas de régimen general que deberá estar completada cuando se culmine la implantación de las indicadas enseñanzas en la Región y que está integrada:

- De una parte, por los centros públicos y privados concertados ya existentes, que imparten las enseñanzas de régimen general, incluyendo entre ellos tanto los que en este momento ya están funcionando como los que están en proceso de construcción.

- Y de otra, por los centros públicos que se considera necesario construir para impartir las indicadas enseñanzas a fin de implantarse plenamente, así como por las unidades que se incrementen en la enseñanza concertada como consecuencia de la ampliación de la escolarización obligatoria.

En anexo se recogen, por provincias, los centros públicos, incluidos los de nueva construcción, que se contemplan en la indicada red de centros. En esta relación no se incluyen los centros concertados que también se integran en la misma.

- 2.- Con la red de centros y la oferta de enseñanzas que se acuerda en el número anterior se pretende que queden plenamente garantizadas todas las necesidades de escolarización de la Región relativas a las enseñanzas de régimen general.

Dicha red de centros mantiene para el futuro el equilibrio que existe en la actualidad entre la enseñanza pública y la privada concertada, y garantiza, en todo caso, la complementariedad de esta última respecto de la primera.

- 3.- La red de centros que se acuerda en el número uno debe interpretarse en un sentido abierto y dinámico. Es susceptible de modificación para adaptarse a los cambios que se puedan producir, en particular en lo que se refiere a la evolución demográfica y a los movimientos de la población.

En coherencia con lo anterior, se acepta revisar periódicamente, al menos cada dos años, la red de centros que ahora se acuerda con el fin de adaptarla a los cambios que se hubieran producido en las necesidades de escolarización.

III.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE LA RED DE CENTROS Y LA OFERTA DE ENSEÑANZAS OBJETO DEL ACUERDO

- 1.- En la elaboración de la red de centros públicos objeto del Acuerdo se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a.- Criterios organizativos

La organización escolar que se propone pretende introducir nuevas fórmulas organizativas de los servicios educativos que permitan una mayor descentralización de los mismos y con ello una mayor cercanía a los usuarios, ya sean éstos la ciudadanía o los centros.

En este momento se están estudiando estas nuevas fórmulas organizativas y cuáles puedan ser las más adecuadas (zonas o distritos educativos).

Por otra parte, la red de centros que se ha acordado incorpora un nuevo tipo de centro, el de Educación Secundaria Obligatoria (CESO) que impartiría únicamente esta etapa educativa de forma unitaria.

Con este tipo de centros se pretende:

- acercar la Educación Secundaria Obligatoria al alumnado.
- garantizar la unidad de esta etapa educativa.
- garantizar la escolarización del alumnado en centros de secundaria.

Para su creación, los criterios que se han establecido son los siguientes:

- Que se garanticen, al menos, dos grupos por cada nivel, de manera que, como mínimo, haya 8 grupos y un número de alumnos entre 180 y 200.

- Que la distancia respecto del instituto de referencia sea superior a los 20 kilómetros.

- Que, aún siendo menor, el tiempo de transporte sea superior a 30 minutos.

Con la creación de este tipo de centro, se da solución a la problemática planteada en localidades de tamaño intermedio.

En todo caso, hay determinadas zonas de la sierra donde no es posible aplicar estos criterios; para estas zonas se han buscado otras soluciones que pasan por:

- la escolarización en otra localidad con residencia.

- mantener el centro de educación secundaria obligatoria aunque no se cumplan las condiciones antes fijadas.

- introducir medidas excepcionales, y permitir que los alumnos queden en su localidad haciendo la ESO, pero con el compromiso de internado una semana cada 4 ó 5; se trataría de aplicar la fórmula CRIE (Centros Rurales de Investigación Educativa) en esta etapa educativa.

Por último, en cuanto a la dimensión de los Institutos de Educación Secundaria, sin perjuicio de respetar en líneas generales la capacidad de los actualmente existentes, se pretende como criterio general para la construcción de los nuevos mantener una dimensión media que evite la masificación del alumnado.

b.- Criterios de carácter social

- Garantizar la existencia de escuela prácticamente en todas las localidades.

Para mantener abierta la escuela primaria sólo se exigirá que en la localidad existan 4 alumnos integrando estas escuelas en el modelo de colegios rurales agrupados. Con esta medida se garantiza la escolarización de calidad de todos los niños y niñas menores de 12 años en las localidades de residencia y se evitan los desplazamientos.

- Cuando no se garantice la escolarización obligatoria en la localidad de residencia se ofrecerán los servicios de transporte, comedor y residencia con carácter gratuito.

c.- Criterios de carácter pedagógico.

Básicamente están referidos a la etapa de la educación secundaria obligatoria y son:

-El mantenimiento de la unidad de esta etapa educativa. Ello garantiza que se dé en el mismo centro y por un mismo equipo docente.

-La escolarización del alumnado de la educación secundaria obligatoria en centros de secundaria, restableciendo de este modo, dentro del plazo de implantación de la LOGSE, la normalidad en la escolarización de esta etapa educativa, ahora alterada como consecuencia de la escolarización del primer ciclo en los colegios de Primaria.

2.- La red de centros y la oferta de enseñanzas que han acordado la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sociales y sindicales tiene como objetivo fundamental permitir que se culmine la implantación de la Reforma Educativa en la Región en las condiciones de calidad y plazos previstos en la LOGSE.

En este sentido, son objetivos fundamentales de la red de centros que se ha acordado:

- En primer lugar, garantizar a toda la población de Castilla-La Mancha el derecho a la educación que reconoce el artículo 27 de la Constitución Española, y asegurar:

. La existencia de un número suficiente de plazas para escolarizar a toda la población que solicite voluntariamente la Educación Infantil.

. La existencia asimismo de plazas suficientes para escolarizar plenamente a toda la población de las etapas educativas obligatorias, comprendida entre los 6 y los 16 años.

. La existencia de una oferta suficiente de modalidades de bachillerato y de ciclos formativos para permitir el acceso a estas etapas educativas a todos los alumnos y alumnas que lo deseen y que estén capacitados para ello. El objetivo, en este caso, es escolarizar a toda la población hasta los 18 años.

3.- Por enseñanzas, los objetivos que persigue la red de centros acordada son los siguientes:

a.- En Educación Infantil

En esta etapa educativa el objetivo fundamental es lograr la generalización de la escolarización en el 2º ciclo, que comprende el tramo de edad de 3 a 5 años. Para ello será preciso garantizar una oferta pública suficiente de puestos escolares, especialmente en tres años. Asimismo se estudiarán también fórmulas de concierto con centros que tengan ya concertada la enseñanza obligatoria.

Otro de los objetivos que hay que perseguir en los próximos años desde la Consejería de Educación y Cultura es el de ir reforzando la dimensión educativa del primer ciclo de la Educación Infantil, para lo cual establecerá los oportunos mecanismos de coordinación y colaboración con las Administraciones titulares de los centros que atienden este tramo de edad (0-3 años), con el fin de ir aplicando de manera progresiva lo previsto en la LOGSE para el indicado ciclo de la Educación Infantil.

Por otra parte, los dos criterios fundamentales que se han tenido en cuenta a la hora de definir la red de centros de esta etapa educativa han sido:

. que la escolarización, con carácter general, se debe hacer en las localidades donde esté el domicilio familiar.

. que la escolarización se hace conjuntamente con la educación Primaria.

b.- En Educación Primaria

El objetivo fundamental es garantizar la existencia de plazas suficientes para atender plenamente la escolarización de todos los alumnos y alumnas de esta etapa educativa, dado su carácter obligatorio.

Otro objetivo fundamental es lograr que la escolarización se haga en las condiciones que establece la LOGSE; en este sentido, el objetivo es que todos los centros cuenten con profesores especialistas de lengua extranjera, música y educación física.

Por lo que se refiere a los criterios que se han tenido en cuenta a la hora de definir la red de centros de Primaria cabe destacar los siguientes:

- . La escolarización del alumnado, en esta etapa educativa, debe realizarse procurando la mayor proximidad posible del centro educativo al domicilio familiar y garantizar que la casi totalidad de los alumnos permanezcan en su localidad de residencia.
- . En el medio rural la idea ha sido mantener, perfeccionar e incluso potenciar el modelo de Colegios Rurales Agrupados (CRAs) por entender que es el más apropiado para la organización escolar en este medio.
- . En las zonas urbanas se ha mantenido como criterio de planificación el establecimiento de centros de tipo medio, que no sobrepasen la triple línea y un número de alumnos que permita una buena organización, un adecuado funcionamiento pedagógico y un seguimiento individualizado.

c.- En Educación Secundaria Obligatoria

Los objetivos que se pretenden conseguir con la nueva red de centros en esta etapa educativa son, sin lugar a dudas, los más ambiciosos.

El objetivo básico es garantizar la existencia de plazas escolares suficientes para escolarizar a toda la población de 12 a 16 años, ya que se trata de una etapa obligatoria.

Otro objetivo es garantizar la existencia de una red de centros que permita la escolarización del alumnado en las condiciones normales que establece la LOGSE.

Los criterios a partir de los cuales se ha elaborado la red de centros de la educación secundaria obligatoria han sido los siguientes:

- . La escolarización del alumnado se ha previsto que se realice en centros de secundaria, bien de secundaria obligatoria (CESO) o bien en Institutos de Educación Secundaria (IES).
- . El otro criterio básico para la planificación de esta etapa educativa ha sido acercar los centros al domicilio del alumnado, garantizando la calidad y con una ratio de al menos dos grupos de alumnos y alumnas por curso.

d.- En Bachillerato

En esta etapa educativa el objetivo es ofrecer el número de plazas suficiente para garantizar la escolarización de la población que lo desee.

Como norma general cada centro ofrecerá dos modalidades de Bachillerato que serán normalmente las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y la de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

El Bachillerato artístico se ofertará en las Escuelas de Arte. Para ello se creará al menos un centro de éstos en las provincias donde no existan. En concreto se crearán tres, en Albacete, Cuenca y Guadalajara.

En todo caso, las modalidades de Bachillerato que ofrezca cada Instituto estarán normalmente relacionadas con las familias profesionales que se han de impartir en el mismo y con la zona o distrito en que se ubiquen los centros. En este sentido, se contemplará la modalidad de Bachillerato Tecnológico en aquellos Institutos que impartan enseñanzas profesionales que necesiten como formación básica la que se imparte en dicho Bachillerato.

IV.- EL DETALLE DE LA RED DE CENTROS POR ENSEÑANZAS Y PROVINCIAS

La red de centros de Educación Infantil

La red de centros de Educación Infantil está prácticamente consolidada, a falta de pequeños retoques que se tienen que hacer para ampliar el número de unidades.

La falta de espacios, que a veces impide la escolarización de los niños de 3 años, está motivado, sobre todo, por la ocupación de estos espacios, en los colegios de primaria, por el alumnado del primer ciclo de la ESO.

Con la incorporación de este alumnado a centros de secundaria se liberarán los espacios necesarios para atender plenamente la escolarización de los niños de 3 años.

En consecuencia, la red de centros de Infantil que existirá, cuando termine de implantarse la LOGSE, será básicamente la que existe actualmente.

La red de Centros de Educación Primaria

También en Educación Primaria la red de Centros está prácticamente consolidada. Sólo se ha detectado la necesidad de construir nuevos centros en Albacete capital (3) y en Guadalajara (2) en la capital y en Azuqueca de Henares. Existen también otras necesidades de obras en la red para sustituir colegios o aulas ya existentes; son importantes estas obras en Albacete, Cuenca, donde la red es muy antigua y tiene muchas necesidades de sustitución, y en Toledo.

Ahora bien, con estas mejoras la red de centros que resultará para esta etapa educativa, cuando termine de implantarse la LOGSE, coincidirá sustancialmente con la que existe en este momento. Quizás hayan de preverse, en los próximos años, nuevas construcciones en las zonas donde se están produciendo asentamientos de población, como las zonas fronterizas con Madrid.

La red de Centros de Educación Secundaria

La Educación Secundaria es la etapa educativa en la que más se necesita completar la red de centros. De ahí que la red de centros que se ha acordado entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sociales y sindicales afecte básicamente a esta red de centros, en general, y a la de centros de educación secundaria obligatoria, en particular.

Contrariamente a lo que ocurrirá con la red de centros de Educación Infantil y Primaria, en la de secundaria está previsto que se produzcan cambios sustanciales cuando termine de implantarse la Reforma Educativa: la red se incrementará en 62 centros (29 IES, 30 CESO y 3 Escuelas de Arte), lo que supone que el número de centros aumentará más de un 40%; supondrá pasar de 142 IES a 171 en el conjunto de la Región; de 1 a 31 centros de Educación Secundaria Obligatoria; y de 4 Escuelas de Arte a 7. Ello da la idea del esfuerzo que se hace por extender la oferta de este tipo de enseñanzas en el territorio de la Comunidad, pues esos 62 centros se corresponden en gran medida con localidades que, en su mayoría, no tenían, con anterioridad oferta de enseñanza secundaria.

Especial mención merece la nueva red de centros de educación secundaria obligatoria (CESO) que se crea, sobre todo porque supone hacer un esfuerzo considerable para acercar este tipo de enseñanzas a localidades del medio rural. De los 62 centros que está previsto crear, 30 son centros de educación secundaria

b.- La dotación de recursos humanos suficientes a los centros.

El cambio tan profundo que está previsto que experimente la red de secundaria en el conjunto de la Comunidad se va a reflejar también en todas las provincias.

La forma en que está distribuida la población influye en la solución que se ha dado para la escolarización de la enseñanza secundaria; se crean más Institutos en aquellas provincias o zonas en que mayor es la concentración de la población; y más centros de Educación Secundaria Obligatoria en aquellos en que la dispersión de la población es mayor.

En la zona norte de Toledo o el Corredor del Henares en Guadalajara existen localidades (por ejemplo, Fuensalida, Valmojado, Illescas, Esquivias, Seseña, etc., en Toledo y Azuqueca de Henares, Cabanillas del Campo, etc., en Guadalajara) en las que la planificación es más difícil por la frecuencia de los cambios poblacionales que se producen; esta circunstancia aconseja que la revisión de la planificación de estas zonas se haga cada año.

Por último, hay que destacar el esfuerzo que se hace por acercar la educación secundaria obligatoria a determinadas localidades que no cumplen el requisito de población escolar pero que, por la distancia que existe hasta el Instituto de referencia, las malas comunicaciones o las adversas condiciones climatológicas, resultaba muy difícil el desplazamiento diario; por ello se ha optado por crear un centro de secundaria obligatoria con un régimen similar al CRIE de primaria. Las localidades para las que se arbitra esta solución, en principio, son: Nerpio, Riópar, Bogarra y Ossa de Montiel en Albacete; Fuencaliente en Ciudad Real y Priego y Cañete en Cuenca.

V.- LA CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE CENTROS OBJETO DEL ACUERDO

1.- Factores de consolidación

La consolidación de la red de centros que han acordado la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sociales y sindicales, así como la consecución del objetivo que se vincula a la misma, garantizar una escolarización de calidad para todos, pasa, entre otras cosas, por lo siguiente:

- a.- La clarificación de las diversas situaciones que pueden afectar al personal, docente y de administración y servicios.
- c.- El reforzamiento de la autonomía de los centros.
- d.- La obtención de los recursos económicos necesarios para su financiación.

2.- La clarificación de las diversas situaciones que afecten al personal, docente y de administración y servicios

Los cambios que se han producido en los últimos años en el sistema educativo como consecuencia de la Reforma, los que está previsto que se produzcan próximamente como consecuencia de las transferencias educativas y los que, en último término, se vayan a producir en el futuro como consecuencia de la nueva red de centros, afectan, de una u otra manera, a la situación del personal y generan algún tipo de inquietud o incertidumbre, que habría que evitar o despejar a través de los distintos ámbitos de representación del personal.

En este sentido, se considera prioritario que por parte de la Junta de Comunidades, cuando asuma las competencias educativas, se actúe para clarificar estas situaciones; en concreto sería necesario:

- Clarificar todos aquellos aspectos relativos a la integración en las estructuras de personal de la Junta tanto del personal funcionario como laboral.

Esta clarificación debería hacerse en el marco general y/o sectorial de negociación de la función pública, en el caso de los funcionarios. Y en el caso del personal laboral a través del oportuno proceso de homologación en el marco del convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Comunidades.

- Será necesario, asimismo, afrontar con carácter prioritario, en el momento en que se tengan competencias, todas las situaciones que afectan al profesorado que se han modificado con la Reforma educativa y no se han definido todavía.

En particular, habría que clarificar la problemática de los maestros que imparten la enseñanza en el primer ciclo de la ESO, en el caso de que no esté decidida su situación en el momento en que se produzcan las transferencias educativas y resolver la situación de los actuales suprimidos.

- En último término, será necesario clarificar, también con carácter prioritario, todas las cuestiones que se susciten como consecuencia del desarrollo de la red de centros, y en particular las relativas a las nuevas adscripciones que haya que realizar así como a la organización de las itinerancias, desplazamientos y horarios compartidos que sean necesarios.

3.- La dotación de recursos humanos suficientes a los centros

La consolidación de la nueva red de centros y la consecución del objetivo de calidad que se vincula a la misma, pasa:

- a.- Por la consolidación del empleo que resulte necesario para desarrollar la red de centros.
- b.- Por la dotación a los centros de una plantilla de profesorado y de personal de administración y servicios suficiente. Se considera que las plantillas de profesorado son suficientes si permiten impartir las especialidades que contempla la LOGSE, contar con los apoyos necesarios y cumplir las ratios alumno/grupo previstos.
- c.- Por dar mayor estabilidad a las plantillas de los centros, en particular en el ámbito rural.
- d.- Por la ampliación de las oportunidades de formación del profesorado y del resto de profesionales de la educación.

Para la efectividad de las anteriores medidas, la Consejería de Educación y Cultura se compromete, cuando asuma las competencias, a:

. Hacer una oferta de empleo adecuada para atender las necesidades derivadas del desarrollo de la red de centros y la mayor estabilidad de las plantillas.

. Negociar con los sindicatos los criterios para la fijación de plantillas, tomando como referencia a estos efectos los criterios contenidos en los acuerdos suscritos por el M.E.C. el 3 de junio de 1994 y el 16 de junio de 1995, relativos a la Enseñanza Secundaria, y el 9 de febrero de 1996, relativo a la Educación Primaria.

. Estudiar fórmulas viables jurídicamente y de otro orden que permitan dar una mayor estabilidad al profesorado en general, y al de la escuela rural en particular.

. Generar nuevos estímulos y oportunidades para la formación permanente del profesorado, poniendo el énfasis sobre todo en la adquisición de nuevas especialidades y en la atención a la diversidad.

4.- El reforzamiento de la autonomía de los centros

La autonomía de los centros es un factor de calidad de la enseñanza. La autonomía facilita la adaptación de la oferta educativa a las demandas específicas de los alumnos, favorece la atención a la diversidad de los mismos e impulsa a asumir de manera responsable el funcionamiento del centro. La autonomía de los centros es, desde luego, un factor positivo.

Desde esta convicción se plantea la necesidad de potenciar la autonomía de los centros en el plano organizativo, pedagógico y de la gestión económica y se asume el compromiso de elaborar, de manera consensuada, cuando se tengan las competencias, una normativa sobre organización y funcionamiento de los centros docentes orientada en esa dirección.

5.- La obtención de los recursos económicos necesarios para la financiación de la red de centros

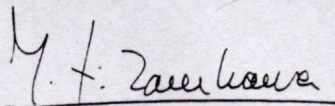
Las transferencias educativas deberán garantizar una financiación suficiente para el desarrollo de la red de centros acordada.

Por su parte, la Consejería de Educación y Cultura se compromete a elaborar un plan de financiación, con una proyección plurianual, que permita la construcción de los nuevos centros.

VI.- INFORMACIÓN SOBRE LA RED DE CENTROS OBJETO DEL ACUERDO

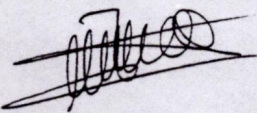
Con el fin de ofrecer información sobre la red de centros objeto del acuerdo a las familias, al alumnado y a los y las profesionales de la educación, la Consejería de Educación y Cultura se compromete a elaborar folletos y reuniones informativas sobre la indicada red de centros.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



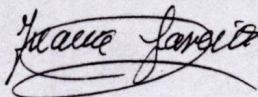
Fdo.: Justo Tomás Zambrana Pineda

CONFEDERACIÓN REGIONAL DE
ASOCIACIONES DE PADRES Y
MADRES DE ALUMNOS (CONFAPA)



Fdo.: Jesús Cimas Lozano

CONFEDERACIÓN CATÓLICA
REGIONAL DE ASOCIACIONES DE
PADRES DE ALUMNOS (CONCAPA)



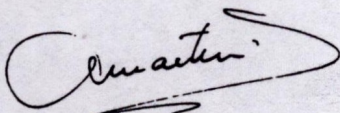
Fdo.: Juana García Puntas

FEDERACIÓN REGIONAL DE LA
ENSEÑANZA DE COMISIONES
OBRERAS (CCOO)



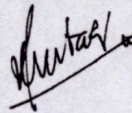
Fdo.: Francisco López Ariza

ANPE -SINDICATO INDEPENDIENTE



Fdo.: Antonio Martín Agustín

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES
DE LA ENSEÑANZA (FETE-UGT)



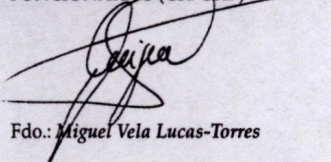
Fdo.: Primitivo Hurtado Torija

SINDICATO DE TRABAJADORES
Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA
DE CASTILLA-LA MANCHA (STE-CM)
P.O.



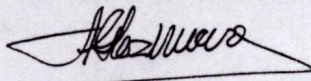
Fdo.: M. Carmen Ferrer Abellán

CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS
INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE
FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)



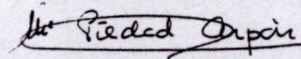
Fdo.: Miguel Vela Lucas-Torres

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE
ENSEÑANZA DEL ESTADO (FSIE)
DE CASTILLA-LA MANCHA



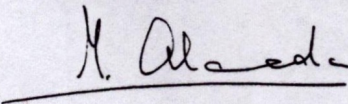
Fdo.: Angel González Nuevo

FEDERACIÓN DE RELIGIOSOS
DE ENSEÑANZA DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CASTILLA-LA MANCHA (FERE)



Fdo.: Piedad Arpón de Fe

FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE
CENTROS EDUCACIÓN Y
GESTIÓN (E Y G)



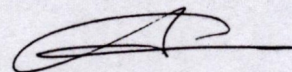
Fdo.: Matilde Alameda Ocón

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
CENTROS DE ENSEÑANZA (CECE)



Fdo.: Jesús Mora López

UNIÓN SINDICAL OBRERA
(USO)



Fdo.: Nieves Martín Luengo

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE
ENSEÑANZA DE
CASTILLA-LA MANCHA (UCE - CM)



Fdo.: Angel Gomez García